

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 579:** NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO
PRESENTADO POR EL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE.

Santiago, 16 de enero de 2014.

En la sesión ordinaria N° 710 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 12 de noviembre del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 536, de fecha 10 de julio de 2013, que contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, lo que fuera notificado con fecha 14 de septiembre de 2013;
2. El recurso de reposición presentado por el con fecha 3 de octubre de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.

3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Neurociencias, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N°536, referidas a: desarrollo de la formación en docencia dentro de la estructura curricular, mecanismos de nivelación, formación docente que señala desarrollar el Doctorado, requisito de publicación, mecanismos de evaluación del cuerpo académico y el nivel y alcance de la internacionalización referidas a colaboración de profesores del área de neurociencias cognitivas.
5. Que, respecto a que el nivel y alcance de la internacionalización referida a la colaboración de profesores del área de neurociencias cognitivas es limitada, el Programa señala que actualmente se cuenta con un convenio formal con la Universidad de Lyon que involucra todas las sub-disciplinas del área de neurociencias y, además, con el Centro Vasco para el cerebro y el Lenguaje. Asimismo, señalan que está en proceso la concreción de convenios con la Universidad de Brasil y también con el Instituto de Psicología Médica y Neurobiología Conductual de la Universidad de Heidelberg. La Comisión en vista de los antecedentes expuestos acoge lo señalado en el recurso y modifica su conclusión en este punto.
6. Que el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa, no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación, y no tienen la virtud de modificarla.
7. Que el hecho que se modifiquen ciertas conclusiones parciales, no implica necesariamente que la decisión final de acreditación varíe, especialmente cuando las modificaciones no afectan aspectos sustanciales en que se basó la decisión.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. No acoger, por unanimidad, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 536, de fecha 10 de julio de 2013, mediante el cual se solicitó acreditar al Programa de Doctorado en Neurociencias, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
9. Que para mayor claridad, reemplácese la Resolución N° 536, de fecha 10 de julio de 2013, por la que se anexa (Resolución N° 536 BIS)



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 536 BIS:
DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 16 de enero de 2014.

En la sesión N° 668 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 10 de julio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Neurociencias, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.



4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 22 de enero de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 6 de mayo de 2013, el Programa de Doctorado en Neurociencias, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 668 de fecha 10 de julio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Neurociencias, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

El Programa cuenta con una adecuada definición de su carácter científico y aborda la neurociencias desde una perspectiva multidisciplinaria, que le otorga un sello único a nivel nacional e internacional.

Existe congruencia entre el carácter, los objetivos, el perfil de egreso definido y las líneas de investigación declaradas.

Tanto el perfil de egreso como los objetivos aluden a la formación en docencia, aspecto que no es desarrollado en la estructura curricular.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión son adecuados y pertinentes, se encuentran debidamente formalizados y difundidos en los medios institucionales.

El proceso de selección es claro y permite captar a estudiantes de excelencia.

El perfil de los alumnos que ingresan es diverso y el Programa carece de una regulación clara referida a mecanismos de nivelación.



Pese a la reciente creación del Doctorado, es destacable la demanda que ha existido por él.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular presenta un diseño adecuado al carácter, objetivos y perfil de egreso definido.

El plan de estudios es adecuado y pertinente al carácter del Programa. Los cursos obligatorios se encuentran debidamente diseñados y existe una amplia gama de asignaturas electivas que cubren adecuadamente las diversas áreas de la neurociencia. La bibliografía de los cursos es idónea y actualizada.

Las actividades formativas no contemplan la formación docente que señala desarrollar el Doctorado.

El examen de calificación posee una adecuada estructura y permite evaluar el logro de habilidades esperadas en un candidato a doctor. El nivel de exigencia y estructura de la tesis son adecuados. Dentro de la reglamentación interna del Programa no queda claro si el requisito de publicación alude al envío o aceptación de la misma.

Pese a lo reciente del Programa, se constata que varios estudiantes de la primera cohorte tienen su proyecto de tesis en etapa de revisión y el examen de candidatura programado, lo que marca una tendencia a una adecuada progresión.

PROFESORES DEL PROGRAMA

El cuerpo académico es adecuado y calificado, con un buen nivel de consolidación, trayectoria y alta productividad científica de publicaciones y proyectos.

Se evidencia una dedicación compartida del claustro con otros postgrados del área de la Institución, lo que refuerza su carácter multidisciplinario.

Las áreas de especialización desarrolladas por el claustro académico son consistentes con las líneas de investigación y los objetivos definidos por el Programa.

El Programa no explicita en forma clara los mecanismos de evaluación de su cuerpo académico.

APOYO INSTITUCIONAL

El Programa cuenta con apropiado apoyo institucional que se traduce en infraestructura, laboratorios y equipamiento de primer nivel, que permiten asegurar un adecuado funcionamiento.

Se evidencia un importante acceso a becas y ayudas económicas para los estudiantes de tipo arancelaria, de manutención y apoyo para asistir a eventos.

El nivel y alcance de la internacionalización referida a la colaboración de profesores del área de neurociencias cognitivas es diverso. Se cuenta con convenios internacionales con diferentes casas de estudios y centros de investigación que abordan las distintas sub-especialidades de la neurociencia.

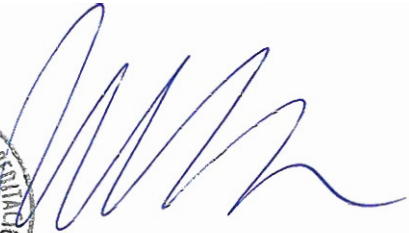
CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Plan de Desarrollo es adecuado y factible, contempla objetivos, metas, indicadores, responsables y medios de financiamiento.

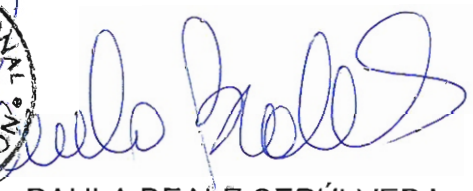
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que la acreditación máxima para programas de postgrado sin graduados es de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Neurociencias, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 10 de julio de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN